



630010000000497 28150

Victoria Eugenia Salazar y Lopez

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N°

FECHA Y HORA	
AÑO	FECHA Y HORA
2023	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
29	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31



SETTA



SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA
NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE
Armenio	10

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO						
		X							

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRIKICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMA	VIN QUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMIÓN	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRIKICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRICICLO
BUS ARTICULADO	REVOLUCIONEROS

8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO

10 - TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

11 - DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C.	T.I.
C.E.	PASAP.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
D.O.M.N.A.A.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO Fijo o CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

12 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

13 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
DIR. DE TTC	NÚMERO DE DOCUMENTO

14 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C.	T.I.
C.E.	PASAP.
NOMBRES Y APELLIDOS	

15 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

16 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
AVISO Y NÚMERO COMPLETO	PLACA
ENTIDAD	SETTA

17 - DATOS DE LA INMOBILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUPO NÚMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUPO

18 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
vehículo estacionado en vía pública, no aparece conducto se realiza notificación mediante la ley 769 del 2002 artículo 55, 76 y 729 anexo foto	

19 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.
Andrés Mauricio Mejía	207
DIRECCIÓN	SETTA
TELÉFONO	
FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR
Alejo M.	
FIRMA TESTIGO	
C.C. No.	

362 de la Ley 76
Sentencias C-53
rito y Transporte
comparendo n°

registro Único Na

nte en el lugar
nal al propieta

ual establece e

as de tránsito
do, deberán i
esunto inculp
indicar el n°
jetivas que s
lable identifi
us descargo
rayado fuera

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SANCCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN

SANCIÓN	
A	4 SMLDV
B	8 SMLDV
C	15 SMLDV
D	30 SMLDV
E	45 SMLDV
F	90 o 1440 SMLDV
G	COMPARANDO EDUCATIVO
H	AMONESTACIÓN O 5 SMLDV
I	10 o 100 SMLDV
J	3 o 1000 SMLDV

SMILDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes
PROCEDIMIENTO A SEGUIR



so contravencional al propietario del
69 de 2002, el cual establece el deber
da descargos:

e las autoridades de tránsito por las
ón de comparando, deberán indicar el
dirección del presunto inculpaado y el
caso de no poder indicar el número de
ortar pruebas objetivas que sustenten
or, si no fuere viable identificarlo, se
ara que rinda sus descargos dentro
Negrilla y subrayado fuera de texto

69 de
30 de
NEVIS
úmero

acional

69720094 SALVADOREÑOS 3155277839

ACTIVO NO

Estado Dirección

Código Negrilla

69720094



r García Parra
26.938

7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de
Institucional en las Sentencias C-530 de
Agente de Tránsito y Transporte NEVIS
5) la orden de comparendo número

que según el Registro Único Nacional

no se hizo presente en el lugar de los
contravencional al propietario del

69 de 2002, el cual establece el deber
la descargos:

las autoridades de tránsito por las
de comparendo, deberán indicar el
dirección del presunto inculcado y el
caso de no poder indicar el número de
portar pruebas objetivas que sustenten
r: si no fuere viable identificarlo, se
para que rinda sus descargos dentro
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-004494

Armenia, Quindío 31 de marzo de 2026

Señor

VICTORIA EUGENIA SALAZAR YEPES

CRA 24 No. 21-71 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3155211839

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte NEVIS ALEJANDRA MASMELA CASTRO identificado con **placa** 231, realizó la orden de comparendo número 63001000000049728150 el día 29/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** MW2342 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGA-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelínes Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-004494	31/03/2026	VICTORIA EUGENIA SALAZAR YEPES	CRA 24 No. 21-71	3155211839	630010000000 49728150- infracción C02	MWZ342

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelínes Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 18/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co